



Secretaría General de la Gobernación  
**BOLETÍN OFICIAL**  
 de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

**PODER EJECUTIVO**

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Sr. José Emilio Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**
- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
**Dra. Matilde O' Mill**

**MINISTROS**

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**Arq. Daniel Agustín Brué**
- MINISTRO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**Dr. Ricardo Daniel Daives**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI  
 Número 21.328  
 Lunes 28 de Enero de 2019  
 Edición 12 Páginas

**RECAUDACION**

**Enero / 2019**

02 al 24	\$	21.500.-
25	\$	3.150.-
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>24.650.-</b>

**HORARIO DE ATENCIÓN**

Lunes a Viernes  
 7:30 a 12:45 horas

**DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS**

**San Martín N° 172**  
**Tel./Fax: (0385) 421-4722**

**E-MAIL**

boletinoficial@sde.gob.ar

**PAGINA WEB**

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

**Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.**  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

**DECRETO N° 3322/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 14 de Diciembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 2282 - Código 002 - Año 2.018, del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y, CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Empleo Público" "ad referéndum del Poder Ejecutivo" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y C.P. Gallo, Silvia Mónica, D.N.I. N° 13.001.787, con funciones en el cargo de Director General "B" (Ag. 01 - T. 0 - Cargo 082). Que en el indicado instrumento legal se estipula que el Contrato se desempeñara en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Seguridad, canalizado su cumplimiento a través de las disponibilidades presupuestarias de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp.00, Proy.00, Act.01, Pp.121;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "Locación por Empleo Público" celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y seguridad y la C.P. Gallo, Silvia Mónica, D.N.I. N° 13.001.787, con funciones en el cargo de Director General "B" (Ag. 01 - T. 0 - Cargo 082).- para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes a Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Pp. 121.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora.**

**Sr. Elías Miguel Suárez.**

**Dr. Marcelo Barbur.**

**DECRETO N° 3381/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Diciembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 14.958 - Código 33 - Año 2018, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Torres Mabel Evangelina, DNI N° 24.950.072; y,

CONSIDERANDO: Que el mismo estará destinado a la compra de medicamentos por dos meses de tratamiento para la paciente Torres Gimena Mabel;

Que según constancias el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos;

Que a fs. 18 Auditoria Médica expresa que la solicitud de medicamentos corresponde con la patología del paciente;

Que a fs. 34 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-20 - FORESO 11281;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Torres Mabel Evangelina, DNI N°24.950.072, con domicilio en Estación Simbolar, La Banda, Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos ciento diez mil doscientos seis con setenta y ocho centavos (\$ 110.206,78), destinado al pago de medicamentos para la paciente Torres Gimena Mabel, DNIN°43.429.201, con cargo a rendir cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega al proveedor Farmacia Nueva Tarchini de Monica C. Berarducci, debiendo presentar junto con la provisión de los medicamentos Nota de Entrega, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-20 - FORESO 11281, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor del proveedor.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Dirección General de Farmacia, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora.**

**Sr. Elías Miguel Suárez.**

**Lic. Natividad Nassif.**

**DECRETO N° 3443/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Diciembre de 2018.

VISTO, el Expediente "P" N° 1980 -

Código 4- Año 2.017, del registro de La Jefatura de Policía de La Provincia; y, CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para Contratar los servicios de alquiler del inmueble ubicado en calle Córdoba N°332 del B° Centro de esta ciudad Capital, donde funcionan las Oficinas de la División Policía Comunitaria de la Policía de La Provincia, por un monto de \$373.248,00 (Pesos trescientos setenta y tres Mil doscientos cuarenta y ocho con cero centavos), el que será atendido por la Jurisdicción Juris N° 19 Prog N° 17 Act 01, P.p 321 "Alquileres.-

Que obra Formulario N° 1, referente a (24) veinticuatro meses de alquiler del inmueble ubicado en calle Córdoba N°332 del B° Centro de esta ciudad Capital, donde funcionan las Oficinas de la División Policía Comunitaria de La Policía de La Provincia, por un monto mensual de \$15.552,00 (Pesos quince Mil quinientos cincuenta y dos con cero centavos), por los meses de Noviembre del 2017 a Octubre del 2018 y un monto mensual de \$15.552,00 (Pesos quince Mil quinientos cincuenta y dos con cero centavos), por los meses de Noviembre del 2018 a Octubre del 2019.-

Que obra Proyecto de Contrato de Alquiler del Inmueble ubicado en calle Córdoba N° 332 del B° Centro de esta ciudad Capital, entre La Policía de La Provincia de Santiago del Estero, representado en este acto por El Sr. Jefe de Policía Crio. Gral. Juan Raúl Montiel, DNI N° 16.782.557, domicilio Laboral en Absalón Rojas N° 536, en adelante denominado "El Locatario" y por la otra parte los Sres. María Teresa Bertrand Abal, DNI N° 20.959.381 y Sergio Luis Jiménez, DNI N° 21.172.222, ambos domiciliados en calle San Jorge N° 66 del B° Santa Clara de la Ciudad de La Banda, los cuales actúan en representación de su hijo menor de edad, Alfonso Jiménez Bertrand, N°46.048.402, en adelante "El Locador", han convenido en la celebración del presente Contrato de Locación, por el término de 24 (Veinticuatro) meses, a partir del 01 de Noviembre de 2017 con vencimiento el día 31 de Octubre de 2.019. El que consta de 12 (Doce) Clausulas.-

Que La Asesoría Letrada de La Policía de La Provincia en su dictamen, estima que no existe impedimento legal alguno, debiéndose dictar el acto administrativo que disponga la contratación de servicios de alquiler del referido inmueble.

Que La Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad en su dictamen, estima que corresponde acceder a lo solicitado, en

base a los parámetros, establecidos en el art. 26 inc. 3 apartado "G" de La Ley Provincial N° 3742, debiendo continuar el presente trámite.-

Que en su intervención Legal del Ministerio de Gobierno, dictamina que una vez subsanada la observación del Tribunal de Cuentas en su informe, se proceda con el trámite administrativo correspondiente.-

Que en su intervención el Tribunal de cuentas considera que no existe impedimentos para continuar la gestión debiendo respetarse solamente el Decreto N° 077/09, mediante el dictado del acto administrativo acorde la competencia que fija dicha norma, a los fines de proceder a aprobar el Contrato, autorizándose al mismo.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 493 de fecha 06 de Abril del 2018, considera que no existen objeciones legales, por lo que corresponde dictarse el acto administrativo que apruebe el Contrato de Locación de Inmueble mediante Contratación Directa por vía Excepción.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBESE el contrato de alquiler del inmueble ubicado en calle Córdoba N° 332 del B° Centro de esta ciudad Capital, celebrado los Sres. María Teresa Bertrand Abal, DNI N° 20.959.381 y Sergio Luis Jiménez, DNI N° 21.172.222, ambos domiciliados en calle San Jorge N° 66 del B° Santa Clara de la Ciudad de La Banda, los cuales actúan en representación de su hijo menor de edad, Alfonso Jiménez Bertrand, N° 46.048.402 y El Superior Gobierno de La Provincia de Santiago del Estero, representado por El Sr. Jefe de Policía Crio. Gral. Juan Raúl Montiel, DNI N° 16.782.557; por el término de 24 (Veinticuatro) meses, a partir del 01 de Noviembre de 2017 con vencimiento el día 31 de Octubre de 2019, por un monto total de \$373.248,00 (Pesos trescientos setenta y tres Mil doscientos cuarenta y ocho con cero centavos), a razón de \$15.552,00 (Pesos quince Mil quinientos cincuenta y dos con cero centavos) mensuales para el Primer año y el Segundo año.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se imputará a La Jurisdicción N° 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 321 "Alquiler de Edificios y locales".-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia el Expte "P" N° 1980 Código N° 04- del año 2017, por constituirse un hecho consumado y estar

reglado en las acordadas N° 09 y 14 del 2005 del citado organismo.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

**Dr. Gerardo Zamora.**

**Sr. Elías Miguel Suárez.**

**Dr. Marcelo A. Barbur**

#### DECRETO N° 3450/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Diciembre de 2018.

VISTO: El Expediente N° 13622 - Código 54- Año 2018, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 49 y 50 corre Decreto N° 2765 de fecha 08 de Octubre del Año 2018, mediante el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 12/2018.-

Que a Fs. 112 obra Acta de Apertura, encontrándose con la presencia un primer y único oferente: la firma COMERCIAL MORAT de Storniolo Mirta Viviana quien en principio cumple con los requisitos exigidos y cotiza en forma total por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Treinta Mil con 00/100 (\$1.330.000,00).-

Que a Fs. 249 obra Acta de Preadjudicación, en la cual sugiere: PREADJUDICAR a la firma COMERCIAL MORAT de Storniolo Mirta Viviana, el Renglón N° 01 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de Pesos Un Millón Trescientos Treinta Mil con 00/100 (\$1.330.000,00).-

Que a Fs. 251 obra Dictamen del área legal del Organismo, en el cual considera que no se encuentra impedimento legal que formular al presente trámite.-

Que a Fs. 256 a 258 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión.-

Que a Fs. 261 Fiscalía de Estado estima que la licitación ha transitado por todas las instancias, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente. Por lo que estima que puede procederse al dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBESE la Licitación Pública y Escrita N° 12/2018, destinada a la adquisición de 10.000 (diez mil) elementos de recreación infantiles, con destino a niños de familias en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de

la presente.

ARTICULO 2°.- ADJUDIQUESE la presente Licitación, a la Firma COMERCIAL MORAT de Storniolo Mirta Viviana, por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 1.330.000,00).-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18 - Prog.11- Sprg 00-Pry 00-A/0. 01- Partida 514 - Ayuda Sociales a Personas- Financiamientos: Cta. Cte. 2047929/10 Juegos de Azar.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora.**

**Sr. Elías Miguel Suárez.**

**Dr. Angel Niccolai**

#### DECRETO N° 3481/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Diciembre de 2018.

VISTO: El Expte. N° 018 Código 148-Año 2018 iniciado por el Centro de Convenciones y Exposiciones Provincial-FORUM- Santiago del Estero y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.539 de fecha 14/09/18 se autorizó llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 01/18, para la Contratación del Servicio de Vigilancia Privada para este Centro de Convenciones, por el término de doce (12) meses continuados, con un presupuesto oficial de Cinco Millones Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$5.078.400,00);

Que con fecha 18 /10/ 2018 se procedió a la apertura de sobres de la licitación en curso, presentándose como ÚNICO OFERENTE la firma "FUERTE S.R.L.", que evaluada la documental adjunta que forma parte de los sobres N° 1 de antecedentes propios del oferente y N° 2, de oferta económica, la Comisión de Preadjudicación concluye que cumple ampliamente con los requisitos y exigencias de la Contratación y de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, siendo su oferta coincidente con el presupuesto oficial;

Que a fs. 374 mediante Dictamen de fecha 24/10/18, el Asesor Legal del Centro de Convenciones y Exposiciones Provincial-FORUM, expresa "...De la compulsión de las actuaciones surge haberse dado cumplimiento en los aspectos extrínsecos de los pasos procedimentales exigidos por la legislación vigente..." y es conveniente dictar el acto administrativo pertinente,

previa intervención del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y de Fiscalía de Estado, todo ello salvo mejor criterio superior";

Que otorgada la intervención al Honorable Tribunal de Cuentas a fs. 379 y ss. la Comisión de Estudio de Contrataciones concluye que "...analizadas las actuaciones se observa una discordancia en los F 931 sobre la nómina de empleados y lo que figura en número para el seguro colectivo de vida obligatorio...", hecho que comparten los Sres. Vocales de la Sala de Primera Nominación;

Que las observaciones del HTC han sido prontamente subsanadas por la firma oferente, aceptadas mediante la rectificación de los F 931 con sus pagos correspondientes, no constituyendo causal de rechazo;

Que otorgada intervención a Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.556 de fecha 27/11/18 concluye que "...examinadas las actuaciones se agrega nueva documentación y, teniendo en cuenta que el HTC ha efectuado las observaciones que la firma oferente intenta subsanar con la documentación que acompaña, se remiten para un nuevo análisis al HTC..."; Que a fs 403 el Contador General de Sala de Primera Nominación del HTC expresa "...Efectuado el análisis de rigor, esta Fiscalía entiende que las observaciones oportunamente efectuadas por este Organismo de Control fueron subsanadas, por lo que no

existen impedimentos para continuar la gestión, por lo que se sugiere dar continuidad al trámite en Cuestión..." y los Sres. Vocales de Sala de Primera Nominación comparten plenamente lo subsanado;

Que en ulterior Dictamen N° 2.881 de fecha 11/12/18 Fiscalía de Estado concluye "...es de opinión de esta Fiscalía de Estado, que puede adjudicarse el servicio de vigilancia a la empresa FUERTE SRL" "...corresponde entonces, se dicte el pertinente Decreto del Poder Ejecutivo Provincial...";

Que el presente Decreto se dicta en virtud de lo dispuesto por Ley N° 3.742, Capítulo II, Título III-Régimen de Contrataciones, Ley N° 6.655 modificada en sus partes mediante Decreto N° 077/09 y concordante con el Decreto N° 0.718/15 que fijan los límites y niveles de jerarquías para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado, y Ley de Administración Financiera N° 6.933 en lo respectivo;

Por ello;  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 01/18 llevada a cabo por el Centro de Convenciones y Exposiciones Provincial "FORUM", para la contratación del Servicio de Vigilancia Privada para este Centro, con un presupuesto oficial de

Pesos Cinco Millones Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$5.078.400,00), por el término de doce (12) meses continuados, visto con los considerandos precedentes. -

ARTÍCULO 2°.- ADJUDÍCASE en el sentido sugerido por la Comisión de Apertura y Preadjudicación a la firma "FUERTE S.R.L.", con CUIT 30-71167290-3, con domicilio en Calle 1 N° 128, Barrio 1° de Mayo (Ampliación), Ciudad de La Banda, Departamento Banda Provincia de Santiago del Estero, la totalidad del Renglón N° 1-por la Cantidad de 63.480 horas hombre por el Servicio de Seguridad para el Centro de Convenciones y Exposiciones Provincial "FORUM", por el término de doce (12) meses continuos. -

ARTÍCULO 3°.- El presente gasto será atendido con fondos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete - Programa: 32 Centro de Convenciones y Exposiciones Provincial (FORUM) - P.p.399 "Otros Servicios Varios". -

ARTÍCULO 4°.- Atento a que se afectarán fondos de ejercicios económicos futuros, el presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora.**

**Sr. Elías Miguel Suárez.**

#### DECRETO N° 3485/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO: Los Expedientes N° 582-127-2018 / 1049-127-2018; 500-60-2018; 188-85-2018; 131-130-2018; 01-99-2018; 36-106-2018; 368-143-2018; 345-63-2018; 43-80-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que los trámites consigan dos surgen a raíz del compromiso asumido por el Señor Gobernador de la Provincia, a través de la Mesa de Dialogo y Trabajo, de dar estabilidad al Personal Contratado bajo régimen de Empleo Público con antigüedad de cinco (5) años, implementada en su gestión de gobierno.

Que la medida resulta de estricta justicia y otorga tranquilidad a los trabajadores, como así también a las familias que se encuentran en las condiciones mencionadas;

Que en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección General de Personal informo que se encuentran en condiciones de obtener el beneficio de la Planta Permanente las personas que se encuentran en los anexos adjuntos;

Que el Ministerio de Economía ha procedido a la creación y/o equiparación de cargos;

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente en virtud de las normas vigentes;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- INCORPORASE, en los cuadros de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a partir del 1° de Marzo del año 2018, al Personal dependiente de Jefatura de Gabinete y Organismos dependientes, consignado en nominas anexas N° I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, las cuales pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo, en todo un acuerdo de lo consignado precedentemente

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

## ANEXO I

### Jurisdicción 10

#### Programa 01 "Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete"

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

<b>N° de Orden</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Cat.</b>	<b>Ag. T. Carg</b>
01	Almaraz, Roger E.	21.608.397	08	02-3-532
02	Bellomo, Mónica Patricia	17.438.078	08	02-3-532
03	Coronel, Griselda Fabiana	18.090.839	20	09-4-606
04	Gorosito, Fernando Nicolás	32.132.411	08	02-3-532
05	Ledesma, María Alejandra	22.618.177	20	09-4-606
06	Ludueña, Alexandra Natalia	25.114.487	20	09-4-606
07	Luna, Cristina de las Mercedes	16.007.139	08	02-3-532
08	Mansilla, Elisa del Valle	28.786.336	08	02-3-532
09	Montes, María Jesús	28.048.589	08	02-3-532
10	Santillán, Franco Daniel	30.118.228	08	02-3-532

**ANEXO II****Jurisdicción 10**

**Programa 11 "Planificación, Producción y Difusión de la Información Pública"  
Subsecretaría de Prensa y Difusión**

<b>N° de Orden</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Cat.</b>	<b>Ag. T. Carg</b>
01	Carabajal, Ramón Osvaldo	20.564.972	08	02-3-532
02	Jugo, Walter Ricardo	20.564.287	08 (chofer)	11-7-865

**ANEXO III****Jurisdicción 10**

**Programa 13 "Promoción de las Actividades Deportivas, Recreativas, Turismo Social y  
Juventud"  
Subsecretaría de Deportes y Recreación**

<b>N° de Orden</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Cat.</b>	<b>Ag. T. Carg</b>
01	Beltrán, Nancy del Valle	16.309.874	08	02-3-532
02	Laprovitta, María Cecilia	22.754.372	08	02-3-532
03	Lescano Raed, Lesley Lorena	25.709.398	08	02-3-532
04	Ninich, Raúl Edgardo	30.798.208	08	02-3-532
05	Sayago, Mario Alejandro	26.459.952	08	02-3-532
06	Torrens, Carlos Andrés	30.241.341	08	02-3-532

**ANEXO IV**  
**Jurisdicción 10**  
**Programa 15 "Planificación Estratégica e Integral de la Política Cultural"**  
**Subsecretaría de Cultura**

<b>N° de Orden</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Cat.</b>	<b>Ag. T. Carg</b>
01	Bazan, Silvia Mariela	24.309.714	08	02-3-532
02	Brandan, Aldo Enrique	32.364.573	08	02-5-532
03	Cantoni, Miguel Ángel	24.346.674	08	02-3-532
04	Cianferoni, Silvia Graciela	20.151.323	08	02-3-532
05	Cortez, Ramón Enrique	16.802.230	08	02-3-532
06	Yocca, Dora María José	31.120.040	08	02-3-532
07	Cura, Pablo Fernando	20.982.539	08	02-3-532
08	Pérez, Claudio Roger	25.501.662	08	02-3-532

**ANEXO V**  
**Jurisdicción 10**  
**Programa 16 "Divulgación del Libro"**  
**Biblioteca Popular 9 de Julio**

<b>N° de Orden</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Cat.</b>	<b>Ag. T. Carg</b>
01	Molina, María Milagros	29.142.529	08	02-3-532
02	Herrera, Elsa Graciela del Jesús	18.617.818	15	02-2-426

**ANEXO VI**  
**Jurisdicción 10**  
**Programa 22 "Diseño, Elaboración, Promoción y Ejecución de Políticas para la Juventud"**  
**Dirección General de la Juventud**

<b>N° de Orden</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Cat.</b>	<b>Ag. T. Carg</b>
01	Juárez, Luis Adrian	31.297147	08	02-3-532

**ANEXO VII****Jurisdicción 10****Programa 27 "Elaboración y Ejecución de Políticas Publicas en Beneficio de las Personas con Discapacidad"****Dirección Provincial de Discapacidad**

<b>N° de Orden</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Cat.</b>	<b>Ag. T. Carg</b>
01	Rizo Patron, María del Milagro		20	09-4-606

**ANEXO VIII****Jurisdicción 10****Programa 29 "Acciones Centrales de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia"**  
**Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia**

<b>N° de Orden</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Cat.</b>	<b>Ag. T. Carg</b>
01	Álvarez, María Vilma	17.293.227	08	02-3-532
02	Caceres, Noemí del Carmen	14.543.593	08	02-3-532
03	Gerez Castaño, José Luis	26.774.854	20	09-4-606
04	Gómez, Walter Sebastián	29.384.228	20	09-4-606
05	Jugo, Lorena Soledad	29.894.116	08	02-3-532
06	Ledesma, Lorena Liliana	30.107.149	08	02-3-532
07	Leguizamón, Mario Heber	24.346.780	20	09-4-606
08	López, Karina Anabella	25.217.847	08	02-3-532
09	Pachilla, María Elena	30.578.264	08	02-3-532
10	Palferro Arias, Judith	25.596.498	08	02-3-532
11	Reyes, Patricia Griselda	25.054.173	08	02-3-532
12	Sánchez, Carmen María Nelva	24.346.145	08	02-3-532
13	Sgoifo, María Belén	28.048.935	08	02-3-532

## ANEXO IX

**Jurisdicción 10****Programa 31 “Promoción y Sostenimiento de Hogares Asistenciales Niños y Adolescentes”****Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia**

<b>N° de Orden</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Cat.</b>	<b>Ag. T. Carg</b>
01	Carrizo, Mercedes	18.587.736	08	02-3-532
02	Díaz, Mariel del Valle	27.457.383	08	02-3-532
03	Quiroga, Romina	30.759.685	08	02-3-532
04	Villalba, Cecilia Karina	32.542.381	08	02-3-532
05	Sgoifo, María de los Ángeles	28.677.105	08	02-3-532

## ANEXO X

**Jurisdicción 50****Programa 11 "Servicios Aéreos Provinciales"****Dirección Provincial de Aviación**

<b>N° de Orden</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Cat.</b>	<b>Ag. T. Carg</b>
01	Azar, Jorge Ricardo	13.775.725	Piloto Nivel "A"	20-0-003
02	Azar, Juan Ezequiel	32.651.750	Piloto Nivel "C"	20-0-005
03	Calderon, Juan Martin	32.718.287	Piloto Nivel "C"	20-0-005
04	Gómez, Nelly del Carmen	16.007.108	08	02-3-532
05	Ibáñez, Santiago Javier	37.312.994	Piloto Nivel "C"	20-0-005
06	López, María Gabriela	28.266.310	08	02-3-532
07	Llugdar, Carla Magdalena	27.615.603	08	02-3-532
08	Manfredi, Daniel Edgardo	29.068.933	Piloto Nivel "C"	20-0-005
09	Montivero, Karina Daniela	23.410.762	08	02-3-532
10	Zain Boix, Daniel Emanuel	34.694.821	Piloto Nivel "C"	20-0-005

**ANEXO XI**  
**Jurisdicción 25**

**Programa 14 "Acciones de la Secretaria de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires y Relaciones Internacionales"**

**Secretaria de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires y Relaciones Internacionales**

<b>N° de Orden</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Cat.</b>	<b>Ag. T. Carg</b>
01	Gagliardo, Anabel	17.233.086	08	02-3-532
02	Méndez, María Claudia	22.688.121	08	02-3-532

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez.**

**DECRETO N° 3459/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 4182-43-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales; Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Pavimentación desde Puestito de San Antonio a Estación Zanjón - Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°,

Apartado 2), de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado 2) de la Ley N°7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018 y a todo aquel a

quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 4182 4318

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	86,400,000.00	172,800,000.00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	86,400,000.00	
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>172,800,000.00</b>	<b>172,800,000.00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>172,800,000.00</b>	<b>172,800,000.00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 4182 4318

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT,DESC,DE LA PCIA,	86,400,000.00
54	11	00	05	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	86,400,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 4182 4318

**DETALLE DE OBRAS**

**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
54	11	00	05	52	10	Pavimentación desde Puestito de San Antonio a Estación Zanjón	86.400.000
<b>TOTAL</b>							<b>86.400.000</b>

Dr. Gerardo Zamora.  
Sr. Elías Miguel Suárez.  
Arq. Daniel Agustín Brue.  
C.P.N Atilio Chara

**DECRETO N° 3499/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Diciembre de 2018.

VISTO: Que por Expediente N° 10442 - Código 54 - Año 2.018, se dicta Resolución Ministerial N° 3328 de fecha 28 de Diciembre del año 2018, del registro interno del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada Resolución se aprueba la actualización de precios del 20,00% del valor unitario del servicio de desayuno fortificado para establecimientos escolares de la Provincia, servicio efectuado por la firma

Teknofood S.A., en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública y Escrita N° 3/18.-

Que en virtud de ello el valor de la ración se establece en \$ 19,76 a partir del mes de Julio del año 2018.-

Que del informe efectuado por la Dirección General de Administración y por Dictamen de Asesoría Jurídica, resultaría favorable lo peticionado por la firma adjudicataria, como así también dictámenes del Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homológuese, en todas

sus partes, la Resolución Ministerial N° 3328 de fecha 28 de Diciembre del año 2018, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, cuya copia certificada pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-Regístrese, Publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora.**

**Sr. Elías Miguel Suárez.**

**Dr. Angel Niccolai.**

**SECCION AVISOS DE HOY****EDICTO SUBASTA**

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por (1) día, que subastará, a través del portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador N° 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de Febrero de 2019, a partir de las 14:00 horas, 5 unidades por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. Y/O PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: KPV612, PEUGEOT, 207 COMPACT XR 1.4 5P, 2011; LCW 687, PEUGEOT, 207 COMPACT XR 1.4 5P, KUJ696, CHEVROLET, AGILE 5P, 1.4 LT, 2012, NOR959, RENAULT, NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, 2014; AA767PU, CITROEN, C3 AIRCROSS 115 FEEL, 2016, en el estado que se encuentran y exhiben del 11 al 14 de Febrero de 11 a 16 hs. En calle San Martín N° 930, San Miguel de Tucumán, Pcia.

de Tucumán. Puesta en marcha 13 de Febrero a las 12 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o via online: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de Subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de

exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, mas el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante.

La Subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento la realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá

ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cia. Financiera S.A. y/o PSA Finance Argentina Cia Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de Enero de 2019.- FABIAN NARVAEZ - Martillero Público Nacional.N° 101 - e. 28-v. 28 enero-p.999-\$ 1.155

**COMISION VECINAL BARRIO  
"LAS MALVINAS"**

**Añatuya - Santiago del Estero  
Convocatoria a Asamblea  
Extraordinaria**

La Comisión Vecinal del Barrio Las Malvinas, Personería Jurídica Provincial Decreto N° 1.271/96. Personería Jurídica Municipal Decreto N° 768/97. Convoca a Miembros de la Comisión Directiva y Socios a la Asamblea Extraordinaria Período 2.018. Para el Día Viernes 8 de Febrero de 2.019 a horas 20.00. En nuestro Centro Comunitario sito Avda. Monseñor

Gottau N° 1248 Barrio Las Malvinas, Ciudad de Añatuya, Santiago del Estero.

Con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos Socios para refrendar el Acta.
- 3) Fijar fecha para Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria, Período 2.018.
- 4) Puntos Varios.

Añatuya, Santiago del Estero, 24 de Enero de 2.019.

JOSE ALFREDO GOMEZ -  
Presidente

V. GOROSITO - Secretaria

N° 103 - e. 28 enero - v. 28 enero - p.  
104 - \$ 120.-

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO COMUNAL "LA  
FORTALEZA"**

**Agua Azul - Dpto. Pellegrini -  
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

La Asociación Civil de Fomento Comunal LA FORTALEZA, de la Localidad de Agua Azul, Dpto. Pellegrini. Convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 2 de Febrero a las 19.00 hs. con 30 minutos de tolerancia en su Sede en la Localidad de Agua Azul, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1° -Aprobación de Memoria y Balance 2018.

2° - Dos (2) Socios para Refrendar el Acta.

Agua Azul, Dpto. Pellegrini 25 de Enero de 2019.

BEATRIZ CHALUP - Presidente

N° 102 - e. 28 enero - v. 28 enero -  
p. 50 - \$ 75.-